

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**15407** *Resolución 3D0/38221/2011, de 15 de septiembre, del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», por la que se modifica la Resolución 307/2000, de 11 de septiembre, sobre delegación de competencias.*

Mediante Resolución 307/2000, de 11 de septiembre, se aprobó la delegación de determinadas competencias del Director General en el Secretario General, con el fin de agilizar la actividad del Instituto, organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Defensa, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 6, del Real Decreto 1287/2010, de 15 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

La experiencia acumulada aconseja modificar y ampliar la citada delegación, en los términos que se desarrollan.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con la aprobación del Ministerio de Defensa, dispongo:

**Apartado único.** *Modificación de la Resolución 307/2000, de 11 de septiembre, sobre delegación de competencias.*

El apartado primero, de la Resolución 307/2000, de 11 de septiembre, sobre delegación de competencias queda redactado en los siguientes términos:

«Primero.

Se delega en el Secretario General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Las competencias atribuidas al Director General, como Órgano de Contratación del Instituto, con respecto a los contratos menores, determinados en la legislación de contratos del Sector Público.
- b) Ordenar la cancelación de las garantías constituidas de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Autorizar las comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- d) Autorizar y disponer los gastos, reconocer las obligaciones, ordenar los pagos y expedir los documentos contables que procedan.
- e) Clasificar los bienes muebles del Instituto como inútiles o no aptos para el servicio.»

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Torrejón de Ardoz, 15 de septiembre de 2011.—El Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Jaime Denís Zambrana.